MEMORANDO

PARA: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Subdirectora Contractual

DE: DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
Director de Control Ambiental

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES - SDA-CMA-06-2025 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Respetada doctora Karen,

En atención a las observaciones técnicas presentadas al proceso del asunto, a continuación, se remiten las correspondientes respuestas:

Empresa: TC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS **EZIO IVO CORENA PUCHE** **Representante legal** **TECE Proyectos y Consultorías S.A.S.** **Fecha: 12/09/2025 4:29 PM**
OBSERVACIÓN 1
1. Ampliación del objeto o alcance de la experiencia requerida: Se sugiere a la entidad ampliar el objeto o alcance de la experiencia solicitada para incluir actividades relacionadas con la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y/o la formulación, implementación y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental (PMA) y/o la implementación de acciones derivadas de licencias ambientales y permisos asociados y/o la elaboración de Diagnósticos Ambientales de Alternativas (DAA) y/o estudios de determinación y diagnósticos ambientales y/o el fortalecimiento de la gestión ambiental mediante el diseño y aplicación de metodologías, herramientas y procesos orientados a la mejora continua del control, seguimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental

La pertinencia de esta ampliación se fundamenta en que todas estas actividades constituyen insumos técnicos esenciales para el desarrollo e implementación de la metodología del **Índice de Desempeño Ambiental (IDA)**, objeto del presente contrato. Los EIA, PMA, DAA y demás estudios ambientales recogen información clave sobre impactos, medidas de manejo, cumplimiento normativo y gestión ambiental, elementos indispensables para la construcción de indicadores robustos y verificables. Asimismo, la implementación de acciones derivadas de licencias y permisos, junto con el fortalecimiento de la gestión ambiental, aportan experiencias prácticas y datos de seguimiento que enriquecen la medición y evaluación del desempeño ambiental de proyectos licenciados. En este sentido, ampliar el alcance permite garantizar que los oferentes cuenten con experiencia integral y directamente aplicable a la metodología IDA, favoreciendo la calidad de los resultados, la eficiencia en la ejecución y el cumplimiento de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Respuesta:

Se acoge la sugerencia hecha en la observación y se reconoce la pertinencia referida en procura de garantizar el desarrollo del objeto contractual contando con la experiencia suficiente que permita garantizar la necesidad establecida por la DCA.

Se incluirá la siguiente información en el numeral **4.2.2 Naturaleza y experiencia del proponente.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la experiencia se entiende como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual de un proceso de selección determinado. Dicha experiencia debe ser verificada por la entidad contratante con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción vigente y en firme, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio y en firme.
Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales, que sean legalmente capaces conforme a la normativa colombiana y que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, debidamente registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y considerando que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente corresponde a lo requerido para efectos de su acreditación, se hace necesario, para el presente proceso de selección, solicitar información adicional a la contenida en

dicho registro. En tal sentido, el proponente deberá de manera adicional para demostrar la experiencia mínima habilitante aportar certificaciones que validen de manera expresa y detallada la experiencia específica relacionada con el objeto contractual.

El proponente debe **ACREDITAR MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** o copia del contrato, junto con su respectiva acta de terminación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con:

- **Formulación e implementación de metodologías de evaluación ambiental**
- **Desempeño ambiental, fortalecimiento de control y seguimiento ambiental aplicadas a proyectos sujetos de licenciamiento ambiental o proyectos que cuenten con permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales o a autoridades ambientales**
- **Elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA)**
- **Formulación, implementación y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental (PMA)**
- **Implementación de acciones derivadas de licencias ambientales y permisos asociados y/o la elaboración de Diagnósticos Ambientales de Alternativas (DAA)**
- **Elaboración y gestión de permisos y/o autorizaciones ambientales ante la autoridad competente**
- **Elaboración y/o revisión de informes de cumplimiento ambiental**
- **Servicios de ingeniería ambiental**
- **Desarrollo territorial, geoanalisis y/o cartografía**
- **Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) y bases de datos geoespaciales aplicados a la gestión ambiental.**
- **Estudios de determinación y diagnósticos ambientales y/o el fortalecimiento de la gestión ambiental mediante el diseño y aplicación de metodologías, herramientas y procesos orientados a la mejora continua del control, seguimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental"**

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación.

OBSERVACIÓN 2

2. Ampliación de los perfiles requeridos

Se sugiere a la entidad ampliar los títulos de los perfiles profesionales exigidos, de manera que para el perfil de Director del Proyecto se incluyan disciplinas como Biología Marina, Ingeniería Agroforestal, Agroecología y otras afines; para el perfil de Especialista Biótico se consideren formaciones como Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Ambiental y

otras afines; y para el perfil de Especialista Social se incluyan programas como Psicología, Derecho y otras disciplinas relacionadas. Esta ampliación fomenta la pluralidad, evita restricciones innecesarias, reconoce la diversidad de programas universitarios existentes en el país y promueve la inclusión de talento calificado para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
Agradecemos la atención prestada a estas observaciones, las cuales tienen como propósito garantizar la transparencia y pluralidad en el proceso, así como la selección de oferentes con la capacidad técnica idónea para cumplir con los objetivos del contrato.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la sugerencia, ampliando los perfiles exigidos para el Director del Proyecto, incluyendo disciplinas como: Ingeniería Agroforestal, y Agroecología. No se incluye la Biología Marina por cuanto la entidad ha estimado que no se encuentra relacionada con la experiencia e idoneidad requerida para el rol de Director del proyecto.

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación.

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agro Forestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental	Seis (6) años de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Empresa: Corporación Bioparque
Oscar David Garavito
Área de seguimiento y coordinación de proyectos
Bioparque
FECHA: 12/09/2025 12:14:12

OBSERVACIÓN 1

Respecto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE donde se establece lo siguiente:

“objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, DESEMPEÑO AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL APLICADAS A PROYECTOS SUJETOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL O PROYECTOS QUE CUENTEN CON PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES O A AUTORIDADES AMBIENTALES las cuales deben ser adicionales a las aportadas para cumplir la experiencia mínima habilitante”.

Solicitamos respetuosamente que sean consideradas válidas aquellas experiencias relacionadas con formulación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Planes de Manejo Ambiental (PMA). Estos instrumentos constituyen herramientas técnicas fundamentales dentro del ciclo de gestión ambiental, ya que implican la aplicación de metodologías de evaluación, el análisis del desempeño ambiental de proyectos, la definición de medidas de manejo y seguimiento, y la articulación directa con autoridades ambientales en el marco de licencias y permisos. Adicionalmente, este tipo de proyectos requieren la solicitud de permisos de usos y aprovechamiento de recursos naturales dentro de su formulación.
Por lo tanto, la experiencia en la formulación de EIA y PMA no solo guarda relación directa con el objeto definido, sino que además representa una competencia técnica pertinente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el proceso.

Respuesta:

En atención a la observación presentada, resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente por la firma TECE Proyectos y Consultorías S.A.S. En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

Edwin Rojas Toledo
Representante Legal
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia
FECHA: 15/09/2025 4:50 PM

OBSERVACIÓN 2

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 “Equipo mínimo de trabajo” del documento Proyecto de Pliego de Condiciones en relación con el rol de Director del Proyecto, solicitamos amablemente que se incluya en los requisitos de experiencia lo siguiente: Seis (6) años de experiencia profesional específica en al menos uno de los siguientes campos: coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental; evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental; seguimiento ambiental de proyectos

licenciados; elaboración de planes de manejo ambiental; o elaboración de estudios ambientales para la solicitud de permisos ambientales.

Respuesta:
Se acoge parcialmente la observación.

En lo referente a la inclusión de "elaboración de planes de manejo ambiental", teniendo en cuenta que dicha experiencia hace parte de la información necesaria con que debe contar el Director del proyecto para la ejecución del servicio a contratar. Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agro Forestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental	Seis (6) años de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

No se acoge la inclusión de "*o elaboración de estudios ambientales para la solicitud de permisos ambientales",* por cuanto no abarca el conocimiento e idoneidad requerida para que el profesional pueda ejercer desde su rol una correcta y completa dirección para la ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN 3

En relación con lo enunciado en el numeral 4.2.4 "Equipo mínimo de trabajo" del documento Proyecto de Pliego de Condiciones, y en relación con el rol de Especialista Ambiental, solicitamos amablemente que se incluya en los requisitos de experiencia lo siguiente: Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental; o elaboración de estudios ambientales para la solicitud de permisos ambientales.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la observación.

En lo referente a la solicitud de incluir en los requisitos de experiencia la *"elaboración de planes de manejo ambiental",* teniendo en cuenta que dicha experiencia hace parte de la información y formación necesaria con que debe contar el rol de Especialista Ambiental. Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

Especialista ambiental	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Con relación a la inclusión de "*o elaboración de estudios ambientales para la solicitud de permisos ambientales*", no se acoge por cuanto no cumple con el requisito de experiencia requerida para que el profesional comprenda y pueda analizar de fondo el alcance de los insumos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual

OBSERVACIÓN 4:

En relación con lo enunciado en el numeral 4.2.4 "*Equipo mínimo de trabajo*" del documento Proyecto de Pliego de Condiciones, y en relación con el rol de Especialista Biótico, solicitamos amablemente que se incluya en el título de posgrado de magister en gerencia de recursos hídricos

RESPUESTA:
Se acoge la observación Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

		ambiental, o gerencia de recursos naturales.		
Especialista biótico	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Biología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o ecología. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.	100%

OBSERVACIÓN 5

En relación con lo enunciado en el numeral 4.2.4 “Equipo mínimo de trabajo” del documento Proyecto de Pliego de Condiciones, y en relación con el rol de Especialista Biótico, solicitamos amablemente ampliar la definición de experiencia específica para incluir funciones como dirección de proyectos, consultoría estratégica, coordinación de equipos técnicos y docencia en temas de evaluación, seguimiento y auditoría ambiental. Estas actividades, por su alcance y nivel de responsabilidad, involucran los procesos sustantivos de elaboración y análisis de estudios de impacto ambiental y cumplimiento normativo, satisfaciendo con suficiencia las competencias técnicas y metodológicas demandadas para proyectos licenciados.

RESPUESTA:
No se acoge la observación. Teniendo en cuenta que la experiencia requerida para el rol de Especialista Biótico comprende de forma específica la obtenida en la ejecución de proyectos en el marco del licenciamiento ambiental ante una Autoridad Ambiental competente, esto conforme a la normatividad técnica y jurídica aplicable, en este sentido la propuesta de experiencia específica sugerida, puede abarcar diferentes procesos que no necesariamente estén relacionados con el objeto del proceso que se pretende contratar.

OBSERVACIÓN 6
En relación con lo enunciado en el numeral 4.2.4 “Equipo mínimo de trabajo” del documento Proyecto de Pliego de Condiciones, y en relación con el rol de Especialista Social, solicitamos amablemente que se incluya en los requisitos de experiencia lo siguiente: Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental; o elaboración de diagnósticos y /o caracterizaciones socioeconómicas.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la observación.

En lo referente a la solicitud de incluir experiencia en la *"elaboración de planes de manejo ambiental",* teniendo en cuenta que dicha experticia hace parte de la información y formación necesaria con que debe contar el rol de Especialista Social. Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

En cuanto a la "elaboración de diagnósticos y /o caracterizaciones socioeconómicas" no se acoge por cuanto no cumple con el requisito de experiencia requerida para que el profesional comprenda y pueda analizar de fondo el alcance de los insumos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN 7

En relación con lo enunciado en el numeral 4.2.4 "Equipo mínimo de trabajo" del documento Proyecto de Pliego de Condiciones, y en relación con el rol de Especialista Social, solicitamos amablemente que se incluya en el título de profesional en Planeación y Desarrollo Social y en el título de posgrado la Especialización en Evaluación Socioeconómica de proyectos. Lo anterior, debido a que este pregrado y posgrado son afines con el rol de Especialista Social.

RESPUESTA:

Se acoge la observación Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

OBSERVACIÓN 8

En relación con lo indicado en el numeral 4.2.4 “Equipo mínimo de trabajo” del documento Proyecto de Pliego de Condiciones, y en relación con el rol de Especialista SIG, solicitamos amablemente que se incluya en los requisitos de experiencia lo siguiente: Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental; o elaboración de estudios ambientales para la solicitud de permisos ambientales.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la observación en lo referente a la solicitud de incluir experiencia en la *“elaboración de planes de manejo ambiental”,* teniendo en cuenta que dicha experticia hace parte de la información y formación necesaria con que debe contar el rol de Especialista SIG Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

Especialista SIG	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería geográfica y ambiental, ingeniería catastral o geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	80%

No se acoge en cuanto a la "elaboración de estudios ambientales para la solicitud de permisos ambientales"**., por** cuanto no cumple con el requisito de experiencia requerida para que el profesional comprenda y pueda analizar de fondo el alcance de los insumos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN 9

De acuerdo con lo indicado en la etapa 2 "Recopilación y análisis de información" del Anexo 2 – Ficha Técnica, solicitamos amablemente aclarar si la revisión de los 143 expedientes está sujeta a un horizonte de tiempo específico, esto considerando que los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) corresponden a actividades de seguimiento y control ambiental a lo largo del tiempo, por lo cual es fundamental que la información revisada sea la más actualizada posible y/o que incluya actividades de seguimiento que aún se encuentren abiertas. En este sentido, solicitamos a la Autoridad confirmar si es posible establecer un horizonte de revisión definido dentro de los últimos dos (2) a cinco (5) años de cada expediente

RESPUESTA:

No es posible establecer un horizonte de revisión definido dentro de los últimos dos (2) a cinco (5) años de cada expediente, por cuanto en el desarrollo de la **Etapa 2 "Recopilación y análisis de información" del Anexo 2 – Ficha Técnica**, se comprende la totalidad de actuaciones y gestiones sobre cada uno de los 143 proyectos, por tanto, no es viable delimitar el horizonte de revisión únicamente a un interregno del expediente, toda vez que el resultado de dicha etapa resulta determinante y consecuencial para la formulación de los indicadores en los que se va a estructurar el índice de desempeño ambiental.

Ahora bien y de acuerdo con el alcance del proyecto en el cual se enmarca el presente objeto contractual, no pueden inobservares los cuatro objetivos fundamentales que se describen a continuación:

a) Analizar la calidad y oportunidad de presentación de los informes de cumplimiento ambiental y reportes presentados por los titulares de las licencias,

b) Verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y en los actos de seguimiento y control asociados a cada expediente,

c) Evaluar la efectividad de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y la implementación del plan de manejo ambiental acorde con la
etapa en la que se encuentre el proyecto, y

d) Generar reportes asociados con las quejas, solicitudes y denuncias de cada expediente.

Por lo anterior, se debe abarcar la totalidad de información que obra en cada uno de los expedientes relacionada con los proyectos licenciados por la Secretaría Distrital de Ambiente y conforme a la información que debe ser analizada para así poder establecer la base para el cálculo del Índice de Desempeño Ambiental.

ELIZABETH TOVAR TORDECILLA
Representante Legal
ASESORÍAS Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A.S.
FECHA: 15/09/2025 3:35:25

OBSERVACIÓN 1

Respetuosamente, se solicita precisar el valor total estimado asignado para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que en la plataforma se presentan dos valores diferentes, tal como se observa en las imágenes adjuntas.

- En la primera sección, el valor estimado corresponde a 289.525.358 COP.
- En la segunda sección, en el módulo de adquisiciones planificadas, el valor total estimado registrado es de 406.479.088 COP.

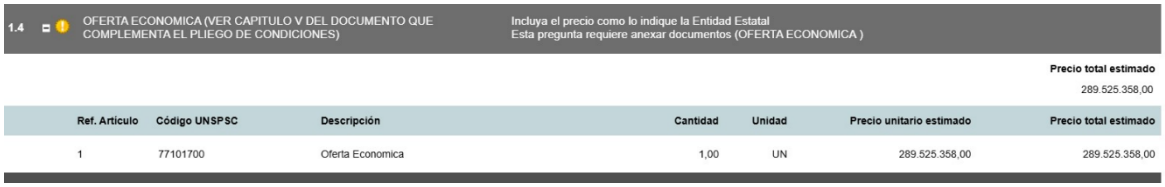
En este sentido, se requiere confirmar cuál de los dos valores corresponde al presupuesto oficial disponible para el proceso, con el fin de contar con información clara y coherente para la adecuada preparación de la propuesta**.**

RESPUESTA:

Se confirma al observante que de acuerdo con lo señalado en el **numeral 1.6.2 "Presupuesto oficial"** de los Pliegos de Condiciones, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($289.525.358).

Este mismo valor se encuentra publicado en la plataforma SECOP II en la información de la oferta económica:



1.4 OFERTA ECONOMICA (VER CAPITULO V DEL DOCUMENTO QUE COMPLEMENTA EL PLIEGO DE CONDICIONES)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Esta pregunta requiere anexar documentos (OFERTA ECONOMICA)

Precio total estimado
289.525.358,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
	1	77101700	Oferta Economica	1,00	UN	289.525.358,00	289.525.358,00

OBSERVACIÓN 3

De acuerdo con el objeto contractual a acreditar, descrito en los pliegos como: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, DESEMPEÑO AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL APLICADAS A PROYECTOS SUJETOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL O PROYECTOS QUE CUENTEN CON PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES O A AUTORIDADES AMBIENTALES, respetuosamente se solicita confirmar si dentro de dicho objeto se consideran incluidas las actividades de:

- Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA).
- Elaboración y gestión de permisos y/o autorizaciones ambientales ante la autoridad competente.

La precisión sobre este aspecto resulta fundamental para determinar la validez de las experiencias a presentar como soporte en el proceso. En caso de que dichas actividades no se encuentren expresamente contempladas dentro del objeto, se solicita su inclusión, considerando que hacen parte integral de los procesos de formulación, implementación y seguimiento ambiental en el marco de proyectos sujetos a licenciamiento o permisos ambientales.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente por la firma TECE Proyectos y Consultorías S.A.S. En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

YENI CAROLINA MANCERA POSSE
Directora Área de Sostenibilidad y Cambio Climático

INERCO Consultoría Colombia Ltda.
Fecha 15 de septiembre 6:04pm

OBSERVACIÓN 1
¿En la experiencia se aceptarán proyectos de elaboración de estudios de impacto ambiental e Informes de cumplimiento ambiental?, ¿se aceptará un contrato en ejecución con más allá del 50 % de desarrollo?

RESPUESTA:

Frente a sus observaciones, la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

¿En la experiencia se aceptarán proyectos de elaboración de estudios de impacto ambiental e Informes de cumplimiento ambiental?.

Al respecto, resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente por la firma TECE Proyectos y Consultorías S.A.S. En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

Con relación al segundo cuestionamiento, referente a: *¿se aceptará un contrato en ejecución con más allá del 50 % de desarrollo?*, resulta pertinente a fin de dar respuesta al observante remitirse al numeral 1.2. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pues se menciona que los **certificados de experiencia deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado**.

CEE ENERGY SAS ESP
FECHA 15 SEPTIEMBRE 9:30 PM

OBSERVACIÓN 2
El personal transversal de apoyo al proyecto, que está fuera del mínimo requerido, también debe estar incluido en la estructura de costos?

RESPUESTA:

Se confirma al observante que Sí debe estar incluido en la estructura de costos, esto a la luz de lo contenido en el pliego de condiciones el cual señala:

***4.2.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**.*

El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las

obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual deberá anexar con su propuesta carta de compromiso diligenciada y suscrita de forma individual por cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo, mediante el cual, expresamente registren su compromiso de ser parte del Equipo Mínimo de trabajo del presente proceso de selección y manifiesten que no se encuentran participando como miembros de otro equipo mínimo de trabajo para uno o más contratos en ejecución o proceso de selección con la Secretaría Distrital de Ambiente, que les impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ella.

El formato precitado deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, títulos de formación profesional y postgrado, certificaciones laborales y/o contractuales (que contenga como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución), copia tarjeta o matrícula profesional (según aplique) y su correspondiente certificado de antecedentes y vigencia de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso o que la misma se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta y demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos como requisito habilitante.

El equipo (mínimo) de trabajo, deberá estar conformado previo al momento de la presentación de la propuesta, ya que este será verificado como requisito habilitante del proponente.

El personal profesional mínimo requerido para el desarrollo e implementación de la metodología del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) aplicable a proyectos licenciados, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.es el relacionado a continuación:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agro Forestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología. TÍTULO DE POSGRADO: En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental	Seis (6) años de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista ambiental	1	TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria. TÍTULO DE POSGRADO: En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista biótico	1	TÍTULO PROFESIONAL: Biología o Ingeniería forestal o Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria o ecología. TÍTULO DE POSGRADO: En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.	100%
Especialista social	1	TÍTULO PROFESIONAL: Antropólogo, o Humanísticas, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. TÍTULO DE POSGRADO: En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista SIG	1	TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniería geográfica y ambiental, Ingeniería catastral o geodesia, Ingeniería ambiental, Ingeniería ambiental y sanitaria, Ingeniería forestal. TÍTULO DE POSGRADO: En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	60%

NOTA 1: El personal relacionado será contratado por el Consultor y su valor debe incluirse dentro de la estructura de costos de la cotización.
(…)".

OBSERVACIÓN 3

En caso de que alguno de las personas definidas para la licitación y una vez enviada la documentación requerida, presente algún inconveniente que no permita su permanencia en la compañía, cual es el trámite que se debe realizar para el aval?

RESPUESTA:

Para dar respuesta al observante nos remitimos a lo dispuesto en el pliego de condiciones así:

4.2.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

"(…)

NOTA 19: Cada uno de los profesionales postulados para integrar el personal adicional de trabajo deberá, de manera individual, diligenciar y suscribir el FORMATO No.10 – CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, mediante el cual expresarán su compromiso de formar parte del personal adicional en el presente proceso de selección. Asimismo, deberán manifestar que no están participando como miembros de otro equipo mínimo de trabajo para uno o más contratos en ejecución o procesos de selección con la SECRETARÍA, lo que les impediría desempeñar el cargo objeto de esta postulación con el porcentaje de dedicación requerido.

El formato precitado deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, certificaciones laborales o contractuales y demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles en armonía con los lineamientos establecidos.

En el evento en el que el contratista requiera realizar un cambio de personal por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, este deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida del aspirante junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia incluido el FORMATO No.10 – CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. El personal deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en el pliego de condiciones. Los plazos para presentar la novedad de reemplazo de un profesional son los siguientes:

- Si se trata de un profesional que cumplía con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría, establecidos en el <<ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA>>, y fue propuesto en la oferta inicial y antes de la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida del aspirante, junto con

los respectivos soportes, dentro del día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, dicho cambio deberá ser aprobado por la supervisión.

- Si se trata de un profesional que cumplía con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría, según el <<ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA>>, pero que no puede participar o continuar en la ejecución del proyecto después de la firma del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá reportar la novedad al supervisor del contrato y presentar la hoja de vida del aspirante, con sus respectivos soportes, dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha en que tenga conocimiento del hecho.
- En caso de tratarse de un profesional perteneciente al equipo de trabajo evaluable, por el cual se asignó puntaje durante el proceso de selección, el reemplazo deberá acreditar adicionalmente los requisitos que dieron lugar a dicho puntaje. La supervisión se reserva el derecho de aceptar o rechazar la propuesta de reemplazo.(…)"

OBSERVACIÓN 4

En el numeral 4.2.4. Equipo mínimo de trabajo del Pliego de condiciones, se establece que el Especialista Ambiental debe contar con estudios de especialización o maestría en áreas como gerencia de proyectos, evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental, planeación ambiental, manejo Integral de los recursos naturales, gestión ambiental y desarrollo sostenible, medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica, además de cuatro (4) años de experiencia específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, evaluación de solicitudes de licenciamiento o seguimiento ambiental.

Respetuosamente solicitamos considerar la inclusión de programas de posgrado afines con posgrados en energías renovables o tecnologías limpias, la cual, por su enfoque en sostenibilidad, gestión de impactos y optimización de procesos productivos con criterios ambientales, resulta plenamente pertinente y coherente con el objeto del contrato: el desarrollo e implementación de la metodología de Índice de Desempeño Ambiental aplicable a proyectos licenciados, incluyendo aquellos relacionados con línea a de transmisión eléctricas y subestaciones de acuerdo con lo mencionado en la Etapa 4.IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL del Anexo 2. Ficha técnica del pliego de licitación

De esta manera, se garantiza una mayor pluralidad de oferentes sin desmejorar las competencias profesionales requeridas para la ejecución del objeto contractual, permitiendo la participación de perfiles con amplia experiencia específica

RESPUESTA:
No se acoge la observación por cuanto la tipología de la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso contractual no precisa de dicho conocimiento para garantizar la ejecución por fases que dará como resultado final el índice de desempeño ambiental.

OBSERVACIÓN 8

Para la presentación de costos, la empresa puede definir un formato específico o debe ser empleado los formatos que se encuentran en la plataforma?

RESPUESTA:
Se le aclara al observante que la presentación de los costos deberá realizarse utilizando los formatos dispuestos para el proceso en la plataforma SECOP II, por cuanto no es viable que las empresas definan un formato propio.

OBSERVACIÓN 9
¿Se requiere enviar los análisis de precios unitarios o se debe presentar de manera global?

RESPUESTA:
Se le aclara al observante que las condiciones para la presentación del análisis de precios se encuentran establecidas en el Capítulo V – "Propuesta Económica" de los pliegos de condiciones, asi:

PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, diligenciando el campo habilitado en el cuestionario correspondiente a la pregunta 'Lista de precios', e indicando su ofrecimiento conforme a las instrucciones establecidas por la entidad.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial asignado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Por consiguiente, la estructuración de la propuesta económica se establece en la plataforma SECOP II así:

1. Los valores indicados por el proponente en la pregunta del cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II no se consideran como criterio de evaluación.
2. Para el desarrollo y presentación de su oferta económica el Oferente debe realizar un análisis interno de costos.
3. El oferente adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, deberá desagregar su ofrecimiento y/o propuesta económica y remitirlo a la Entidad para su respectiva revisión. La desagregación deberá ser presentada en pesos colombianos, todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría, incluido todos los costos asociados a Personal mínimo y adicional, los tributos, riesgos y la administración de estos.
4.Los valores unitarios de la propuesta presentada no están sujetos a ajuste alguno; los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio son de exclusiva responsabilidad del proponente. Lo anterior implica que el proponente deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia y legislación.

5. El valor total de la oferta económica no podrá superar el valor establecido en el estudio de mercado que da lugar al Presupuesto Oficial Estimado
6. La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la desagregación de la Propuesta Económica, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
7. El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada y habilitada por el proponente seleccionado.
8. Los valores unitarios registrados deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. El proponente no podrá superar los valores techo unitarios establecidos por cada ITEM, so pena de rechazó.

Nota 1: El proponente, al presentar la oferta, acepta que están a su cargo todos los impuestos de ley, tasas y contribuciones
establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y que forman parte de esta todos los costos directos o indirectos propios del cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones..

CAROLINA MATIZ
FECHA 15 de septiembre 7:29pm

OBSERVACIÓN 8
Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente por la firma TECE Proyectos y Consultorías S.A.S. En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

OBSERVACIÓN 9
Con respecto a los títulos de Pregrado y Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?

RESPUESTA:

Se aclara al observante que dentro del establecimiento de perfiles necesarios para la ejecución del objeto contractual no se habilitó por parte de la DCA títulos afines al núcleo básico del conocimiento, por tanto, el estudio requerido será taxativamente aquel que se indique para cada uno de los profesionales.

OBSERVACIÓN 10
Entendemos que para acreditar la experiencia habilitante como puntual del oferente, y en los eventos qué haya sido adquirida como unión temporal, ¿el proponente debe acreditar cuáles actividades realizó como integrante de la UT? Esto teniendo en cuenta la división de funciones que se genera en virtud del parágrafo 1, numeral 2 del artículo 7 de la ley 80. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente por la firma TECE Proyectos y Consultorías S.A.S. En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

Así mismo es vertiente señalar lo di puesto en el pliego de condiciones numeral 4.2.2.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

*xiv.. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, **todos los integrantes de esté deberán acreditar experiencia**, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural en total deben ser igual o superior al porcentaje de SMLMV requeridos por la Entidad para el requisito de experiencia señalado en el pliego de condiciones, según corresponda*

OBSERVACIÓN 14
En caso de presentarse en consorcio, entendemos que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por uno de los miembros que integran el proponente plural. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA

En atención a la observación presentada, resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente a la señora **CAROLINA MATIZ en la observacion No. 10.** En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión

OBSERVACIÓN 15
¿Entendemos que, si a un miembro del equipo de trabajo se le solicita tener al menos 3 años de experiencia como requisito habilitante y luego se le pide tener 4 años adicionales de experiencia para obtener puntaje adicional, se puede utilizar el mismo certificado laboral de 10 años para cumplir con ambos requisitos?, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

Sí, es correcto, teniendo en cuenta que una vez acreditada la experiencia específica mínima habilitante de los profesionales, podrán ser tenidas en cuenta estas mismas certificaciones para acreditar la experiencia específica adicional que otorga puntaje.

Lo anterior en el marco de lo señalado en el pliego de condiciones numeral **4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO A LA MÍNIMA REQUERIDA (HASTA 60 PUNTOS)**

La evaluación y ponderación de la experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato, la cual debe ser acreditada por certificados que contengan como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución.

La evaluación y ponderación de la experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato, será de la siguiente forma:

Criterios para calificación de la Experiencia específica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo.

Rol a desempeñar	Experiencia específica adicional a la mínima requerida referida en años			
	Entre 2 y hasta 3 años	Entre 3 y hasta 4 años	Entre 4 y hasta 5 años	Puntaje máximo
Director del Proyecto	10 puntos	15 puntos	20 puntos	20 puntos
Especialista ambiental	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista biótico	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista social	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista SIG	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos

Puntaje máximo	60 puntos

Para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experiencia **ESPECÍFICA** adicional diferente a la experiencia específica mínima.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente.

La Experiencia Adicional a la Mínima Habilitante del EQUIPO DE TRABAJO, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada con la oferta, en consecuencia, para el caso en que los contratos aportados como experiencia ponderable sean los mismos aportados como experiencia habilitante y requieran de subsanes, solo serán tenidos en cuenta para la experiencia habilitante y no para la ponderable.

El cómputo de la experiencia profesional se efectuará de conformidad con el Decreto – Ley 019 de 2012, el cual establece que para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. De igual manera, en las profesiones sujetas a regulación especial, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia. Ello, de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. (La experiencia que se tendrá en cuenta se contará desde la expedición de la tarjeta profesional cuando la misma aplique). Tener en cuenta estos requisitos para la selección de los equipos.

NOTA COMÚN A TODOS LOS PERFILES: Las certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia específica mínima habilitante de los profesionales, así como la experiencia específica adicional que otorga puntaje, deberán ser relacionados por el personal en el **FORMATO No. 12 DE EQUIPO MIINIMO DE TRABAJO**.

DIANA CATALINA BLANCO
SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S
Fecha 16 de septiembre 9:53 am

OBSERVACIÓN 1

En aras del fortalecimiento del objeto contractual, se solicita respetuosamente que la Entidad se ajuste el requisito de experiencia para que se permita la acreditación de contratos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas sean similares o complementarios a los requeridos, y que demuestren las siguientes capacidades:

- Formulación de estudios y consultorías ambientales.

- Servicios de ingeniería ambiental, desarrollo territorial, geoanálisis y/o cartografía.
- Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) y bases de datos Geoespaciales aplicados a la gestión ambiental.

Lo anterior en atención a los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, con el fin de asegurar mayor participación e idoneidad técnica en el proceso.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada, resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente por la firma TECE Proyectos y Consultorías S.A.S. En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

En lo que atañe a la experiencia sugerida de ***"Formulación de estudios y consultorías ambientales",*** no se acoge por cuanto la amplitud de esta no le garantiza a la Entidad los elementos específicos prácticos necesarios para desarrollar con la suficiente destreza el objeto contractual del presente proceso. La experiencia sugerida es demasiado amplia en la cual para la naturaleza de consultoría resultaría difusa hacía cualquier temática y no es lo que persigue la DCA para satisfacer la presente necesidad.

BP MASTER CO SAS
LUIS CARLOS PALACIOS VARGAS
FECHA: 16/09/2025 8:32:36

OBSERVACIÓN 1

Ampliación de títulos de posgrado admitidos para los perfiles del equipo mínimo (Social, SIG y Ambiental)
Respetuosamente, se solicita ampliar los títulos de posgrado admitidos para los cargos del equipo mínimo, en los siguientes términos:
• Especialista Social: incluir la Maestría en Políticas Públicas (MPP/MPA) dentro del listado de posgrados aceptados.
• Especialista SIG: incluir Especialización en Econometría y Maestría en Inteligencia de Negocios (Business Intelligence / Analítica de Datos) dentro del listado de posgrados aceptados.
• Especialista Ambiental: incluir la Especialización en Gerencia de Recursos Naturales dentro del listado de posgrados aceptados.

Justificación técnica de la observación solicitada:

1) Integración de la dimensión socioeconómica y modelamiento cuantitativo: El objeto contractual demanda diseñar y calcular indicadores que articulan componentes

bióticos,abióticos y socioeconómicos, con umbrales, ponderaciones y fórmulas de cálculo. Estos requerimientos se benefician de competencias propias de la Maestría en Políticas Públicas (formulación y evaluación de políticas, análisis de impacto social) y de la Econometría (modelos estadísticos, inferencia y validación).

2) Gestión, analítica y automatización de datos: La operación de bases de datos para el cálculo y la trazabilidad de indicadores exige capacidades de integración, gobierno, analítica y visualización de datos. La Maestría en Inteligencia de Negocios aporta estas competencias, mejorando la eficiencia, reproducibilidad y control de calidad.
3) Enfoque geoespacial aplicado y gestión de recursos: La lectura territorial de impactos y el cruce de fuentes con referencia geográfica no se limita a posgrados denominados estrictamente SIG. Tanto las maestrías en Políticas Públicas como en BI, así como la Especialización en Econometría, incluyen herramientas para manejo de datos georreferenciados y análisis espacial. Adicionalmente, la Especialización en Gerencia de Recursos Naturales robustece la planeación, administración y uso sostenible de los recursos, coherente con la evaluación de impactos, medidas de manejo y coordinación interinstitucional propias del perfil Ambiental.

Propuesta de redacción para los apartados “TÍTULO DE POSGRADO” – Social, SIG y Ambiental

A. Especialista Social – TÍTULO DE POSGRADO (ajuste propuesto):

“En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental, planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, gestión ambiental y desarrollo sostenible, medio ambiente y geoinformática, sistemas de información geográfica, derecho ambiental, o Maestría en Políticas Públicas (MPP/MPA), siempre que el candidato acredite experiencia en formulación y/o evaluación de políticas e indicadores sociales con enfoque territorial.”

B. Especialista SIG – TÍTULO DE POSGRADO (ajuste propuesto):

“En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental, planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, gestión ambiental y desarrollo sostenible, medio ambiente y geoinformática, sistemas de información geográfica, derecho ambiental, o Especialización en Econometría y/o Maestría en Inteligencia de Negocios (Business Intelligence / Analítica de Datos), siempre que el candidato acredite experiencia demostrable en análisis de datos geográficos (integración SIG, análisis espacial, modelamiento de indicadores con referencia geográfica).”

C. Especialista Ambiental – TÍTULO DE POSGRADO (ajuste propuesto):

“En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental, planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, gestión ambiental y desarrollo sostenible, medio ambiente y geoinformática, sistemas de información geográfica, derecho ambiental, o Especialización en Gerencia de Recursos Naturales, siempre que el candidato acredite experiencia relacionada con la gestión y uso sostenible de recursos naturales, articulación de actores y soporte técnico a medidas de manejo ambiental.”

RESPUESTA:

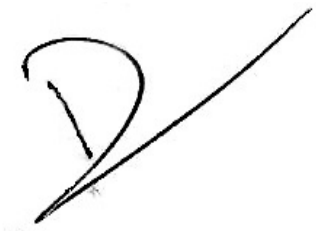
Se acoge parcialmente por cuanto se acepta la inclusión para el caso del Especialista Ambiental, en la modalidad de Especialización en Gerencia de Recursos Naturales, en lo que atañe a los demás perfiles con relación al objeto a contratar y la especialidad que se requiere no se procede a su ampliación.

Se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

		ambiental		
Especialista ambiental	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Así mismo, nos permitimos indicar al observante remitirse al pronunciamiento efectuado frente a las observaciones presentadas por la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia, las cuales guardan relación directa con el contenido de su observación.

Atentamente,



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos

Elaboró:				
OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA	CPS:	SDA-CPS-20250472	FECHA EJECUCIÓN:	22/09/2025
Revisó:				
MARCELA ALEJANDRA MORALES BARBOSA	CPS:	SDA-CPS-20250486	FECHA EJECUCIÓN:	22/09/2025
Aprobó:				
DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	22/09/2025